



Consejo de Seguridad

Distr. general
6 de diciembre de 2017
Español
Original: inglés

Armas pequeñas y armas ligeras

Informe del Secretario General

Resumen

En su resolución [2220 \(2015\)](#), el Consejo de Seguridad pidió al Secretario General que le siguiera presentando un informe bienal sobre la cuestión de las armas pequeñas y las armas ligeras, incluida la aplicación de la propia resolución.

Los efectos del uso indebido y la circulación ilícita de armas pequeñas seguían siendo motivo de gran preocupación para las Naciones Unidas y la comunidad internacional en general. Las armas pequeñas, escasamente reguladas, son elementos fundamentales de los conflictos armados y un medio para mantenerlos. Su fácil disponibilidad y la falta de sistemas de control adecuados abren la puerta a un amplio espectro de violaciones de los derechos humanos, agravan la pobreza y dificultan el desarrollo sostenible.

En la histórica Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible se expresa el profundo reconocimiento de que solo las sociedades pacíficas alcanzarán su nivel deseado de desarrollo sostenible. Una regulación y un control adecuados de las armas pequeñas son medios importantes para reducir la violencia armada, con lo que se consigue que las comunidades estén en mejores condiciones para lograr el desarrollo sostenible.

En un esfuerzo por aplicar muchas de las recomendaciones relacionadas con las armas pequeñas formuladas anteriormente al Consejo, en el anexo I del presente informe se exponen las recomendaciones contenidas en informes anteriores ([S/2008/258](#), [S/2011/255](#), [S/2013/503](#) y [S/2015/289](#)) y las medidas concretas que se proponen para llevarlas a la práctica.

Atendiendo a la solicitud formulada en el párrafo 28 de la resolución [2220 \(2015\)](#), en el anexo II del presente informe se incluyen mejores prácticas y arreglos que las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y otras entidades pertinentes que actúan con un mandato del Consejo podrían utilizar a fin de orientar la ejecución de las tareas que les han sido encomendadas respecto de la supervisión de la aplicación y el cumplimiento de los embargos de armas y la prestación de asistencia y conocimientos técnicos a los Estados anfitriones, los comités de sanciones y los grupos de expertos.



I. Introducción

1. En su resolución [2220 \(2015\)](#), el Consejo de Seguridad solicitó al Secretario General que le siguiera presentando cada dos años un informe sobre las armas pequeñas y las armas ligeras. El presente informe se ha redactado en cumplimiento de esa solicitud.
2. La resolución [2220 \(2015\)](#) es la segunda resolución del Consejo sobre la cuestión temática de las armas pequeñas, y se aprobó tras la publicación del informe anterior del Secretario General sobre el tema ([S/2015/289](#))¹.
3. En el presente informe se ofrece una reseña de los acontecimientos y tendencias más importantes relacionados con las armas pequeñas y las armas ligeras. En el anexo I se examinan las principales recomendaciones sobre la cuestión formuladas al Consejo de Seguridad en informes anteriores del Secretario General ([S/2008/258](#), [S/2011/255](#), [S/2013/503](#) y [S/2015/289](#)) y se proponen medidas concretas para llevarlas a la práctica.
4. El anexo II contiene un conjunto de buenas prácticas y arreglos que las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y otras entidades que actúan con un mandato del Consejo podrían utilizar como guía en la realización de las tareas encomendadas en materia de aplicación y vigilancia del cumplimiento de los embargos de armas (según se establece en el párrafo 28 de la resolución [2220 \(2015\)](#)).

II. Acontecimientos y tendencias significativos

5. Las gravísimas consecuencias negativas del uso indebido y la circulación ilícita de armas pequeñas se han expuesto en anteriores informes del Secretario General sobre la materia.
6. La acumulación excesiva y la disponibilidad generalizada de esas armas han supuesto un incremento de la letalidad y la duración de la violencia. El comercio internacional de armas pequeñas alcanzó al menos los 6.000 millones de dólares de los EE.UU. tan solo en 2014, y la venta de municiones supuso el 38% de todas las transferencias mundiales². Una parte importante de las muertes causadas directamente por los conflictos puede atribuirse al uso de armas pequeñas, y casi la mitad de todas las muertes violentas entre 2010 y 2015 fueron causadas por armas de fuego³. Resulta destacable el hecho de que el número de homicidios relacionados con armas de fuego en las sociedades que salen de un conflicto supera frecuentemente al número de muertes producidas en los campos de batalla. Esas armas son también los instrumentos principales de la violencia delictiva en las sociedades que claramente no atraviesan un conflicto.
7. Las armas pequeñas siguieron facilitando la comisión de una amplia gama de actos que constituyen violaciones de los derechos humanos, como el homicidio y la mutilación, la violación y otras formas de violencia sexual y de género, la desaparición forzada, la tortura y el reclutamiento forzoso de niños. Se cometen más violaciones y abusos de los derechos humanos con ellas que con cualquier otra arma. Las armas pequeñas han desempeñado con frecuencia un papel en la muerte de

¹ La resolución [2117 \(2013\)](#) del Consejo de Seguridad fue la primera dedicada a esa cuestión.

² Paul Holtom e Irene Pavesi. *Trade Update 2017: Out of the Shadows* (Ginebra, Small Arms Survey, 2017). Puede consultarse en <http://www.smallarmssurvey.org/fileadmin/docs/S-Trade-Update/SAS-Trade-Update-2017.pdf>.

³ Se utilizaron armas de fuego en el 32% de las muertes provocadas por los conflictos durante el período 2010-2015 (véase www.smallarmssurvey.org/fileadmin/docs/H-Research_Notes/SAS-Research-Note-60.pdf).

miembros del personal de mantenimiento de la paz y otros empleados de las Naciones Unidas, así como de trabajadores de organizaciones humanitarias y no gubernamentales.

8. La violencia armada desgasta los mecanismos legales y pacíficos para la solución de disputas y socava el estado de derecho. El conflicto armado es la principal causa de que las personas abandonen su hogar y se ha convertido en la causa más habitual de inseguridad alimentaria, para lo que pueden servir de ejemplo las crisis de Somalia, Sudán del Sur y el Yemen.

9. La violencia armada agrava la pobreza, dificulta el acceso a los servicios sociales y desvía energías y recursos de los esfuerzos necesarios para promover el desarrollo humano. El conflicto armado y los altos niveles de violencia armada representan un grave obstáculo al crecimiento económico. No hay nada que perjudique más el clima de inversión que la inseguridad armada⁴. Sus efectos nocivos en la pobreza y en el acceso a los servicios sociales, el desarrollo y el crecimiento económico tienen profundas repercusiones en los derechos económicos y sociales fundamentales. Ese entendimiento encaja perfectamente con el concepto de “paz sostenible” que se esboza en la resolución [2282 \(2016\)](#) del Consejo de Seguridad y en la resolución [70/262](#) de la Asamblea General. La paz sostenible es tanto un elemento impulsor del desarrollo sostenible como un resultado de este.

10. Los vínculos cada vez más estrechos entre la delincuencia organizada transnacional, el tráfico ilícito de armas pequeñas y el terrorismo, así como el uso cada vez más frecuente de la Internet, incluida la “Internet oscura”, y de las tecnologías emergentes para la producción y el tráfico ilícitos se han convertido en motivo de creciente preocupación.

11. Aunque son muchos los problemas que quedan por resolver, en los últimos dos años se han logrado varios éxitos. Entre ellos cabe citar la adopción por consenso del documento de resultados de la Sexta Reunión Bienal de los Estados para Examinar la Ejecución del Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos y el Instrumento Internacional para Permitir a los Estados Identificar y Localizar, de Forma Oportuna y Fidedigna, las Armas Pequeñas y Armas Ligeras Ilícitas (Instrumento Internacional de Localización) ([A/CONF.192/BMS/2016/2](#), anexo). En la Sexta Reunión Bienal, celebrada en 2016, los Estados lograron progresos en el examen de aspectos fundamentales, como los avances tecnológicos en la fabricación de armas pequeñas y la contribución del Programa de Acción al logro de las metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

12. Entre los éxitos se encuentran también las recomendaciones sobre “medidas prácticas de fomento de la confianza en la esfera de las armas convencionales”, aprobadas por consenso por la Comisión de Desarme en su período de sesiones sustantivo de 2017 (véase [A/72/42](#), anexo). Tras casi dos decenios sin conseguirlo, la Comisión adoptó medidas mediante las que se pretende intensificar la cooperación y fomentar la confianza con miras a promover los progresos en el control de las armas. En esas medidas se subraya la importancia que reviste el control de las armas convencionales para el mantenimiento y el afianzamiento de la paz y la seguridad regionales e internacionales.

⁴ Véase Banco Mundial, *Informe sobre el Desarrollo Mundial 2005: Un mejor clima de inversión en beneficio de todos* (Washington D.C. 2004), pág. 79.

III. Adopción de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

13. Con la adopción por la Asamblea General de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en septiembre de 2015, los Estados Miembros reconocieron que el desarrollo sostenible no podía lograrse sin la paz y la seguridad, y que la paz y la seguridad correría peligro sin el desarrollo sostenible. En la Agenda 2030 los Estados Miembros hicieron un llamamiento en favor de unas sociedades pacíficas, justas e integradoras basadas en el respeto de los derechos humanos, el estado de derecho efectivo y el buen gobierno. La meta 16.4 del Objetivo de Desarrollo Sostenible 16, que se centra en la promoción de sociedades pacíficas, el acceso a la justicia y la construcción de instituciones eficaces, contiene un llamamiento para conseguir una reducción significativa de las corrientes ilícitas de armas.

14. En virtud de la adopción de la meta 16.4, los Estados han reconocido que la regulación de las armas contribuye a mitigar la proliferación de armamento ilícito, con lo que se establecen unas condiciones mínimas de seguridad en las comunidades y, como resultado, se promueven las condiciones propicias para el desarrollo sostenible. Además, la Agenda 2030 demuestra que la regulación de las armas debe lograrse, hoy más que nunca, mediante políticas y medidas basadas en la posibilidad de cuantificar sus efectos.

15. En la Sexta Reunión Bienal, los Estados subrayaron la importancia de la aplicación plena y efectiva del Programa de Acción sobre las Armas Pequeñas y el Instrumento Internacional de Localización para alcanzar el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16 y la meta 16.4. Los Estados señalaron también que el comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras afectaba al logro de varios otros Objetivos de Desarrollo Sostenible, como los relacionados con la reducción de la pobreza, el crecimiento económico, la salud, la igualdad de género y la seguridad de las ciudades y comunidades (véase [A/CONF.192/BMS/2016/2](#), anexo, párrs. 25 y 26).

16. También en la Sexta Reunión Bienal, los Estados promovieron la elaboración a nivel nacional de indicadores basados en el Programa de Acción y el Instrumento Internacional de Localización que pudieran utilizarse para cuantificar los progresos realizados en la consecución de la meta 16.4. Los datos recibidos de los informes nacionales sobre la aplicación de esos instrumentos podrían constituir una base sólida para la elaboración de indicadores nacionales de los progresos en la consecución de esa meta. Del mismo modo, la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional reconoció en su octavo período de sesiones la importancia del Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (el Protocolo sobre Armas de Fuego) como apoyo para alcanzar la meta 16.4 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (véase CTOC/COP/2016/15).

IV. Gestión de las armas y municiones en las operaciones de paz y en situaciones de conflicto

17. La gestión de las armas y municiones se ha convertido en un componente crítico de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y de las actividades del Consejo de Seguridad para abordar las situaciones de conflicto de manera más general. La atención que se presta a esa cuestión se refleja a menudo en los programas de desarme, desmovilización y reintegración y las actividades de seguridad física y gestión de arsenales. Por ejemplo, en la República Centroafricana, la República Democrática del Congo y Malí los componentes relacionados con las actividades de

desarme, desmovilización y reintegración han establecido sistemas de registro y marcado de armas para asegurar la localización de todas las armas y municiones recogidas durante el proceso de desarme, desmovilización y reintegración.

18. La gestión adecuada del material controlado por los civiles y por los contingentes, tanto armas como municiones, es de la mayor importancia para garantizar que esas armas no se pierdan, por ejemplo a causa de robos, confiscaciones o desvíos.

19. En 2010 se empezó a utilizar el término “desarme, desmovilización y reintegración de segunda generación” para describir nuevas prácticas en los programas de desarme, desmovilización y reintegración⁵. Como resultado de la cambiante naturaleza de los conflictos, la comunidad internacional ha detectado una creciente necesidad de adoptar enfoques de “reducción de la violencia comunitaria” como complemento de las operaciones tradicionales de desarme, desmovilización y reintegración. En consecuencia, en las operaciones de paz se ha venido dando cada mayor prioridad a las actividades de control de las armas pequeñas y las armas ligeras.

20. Como demostración del cambio de los enfoques del mantenimiento de la paz, el Grupo Independiente de Alto Nivel sobre las Operaciones de Paz, en su informe correspondiente 2015, señaló los complejos vínculos entre el tráfico ilícito transnacional de armas y la capacidad de adaptación de los Estados afectados por un conflicto o que salen de un conflicto (véase [A/70/95-S/2015/446](#)).

21. En 2016, el Consejo de Seguridad en sus resoluciones relativas a las misiones de las Naciones Unidas en Afganistán, Côte d’Ivoire, Darfur y Haití, observó el efecto de una mala gestión de las armas y municiones a la hora de avivar el conflicto y la inestabilidad⁶.

22. También en 2016, en su resolución [2287 \(2016\)](#), el Consejo de Seguridad decidió que la Zona de Abyei debía estar “desmilitarizada” de cualesquiera efectivos que no sean los de la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei (UNISFA) o la policía local. A ese respecto, la Fuerza está facultada para confiscar y destruir armamento e informar de posibles movimientos de armas hacia la Zona de Abyei. Ese mandato es una respuesta eficaz al reconocimiento por el Consejo de la amenaza que la transferencia ilícita, la acumulación desestabilizadora y el uso indebido de armas pequeñas y armas ligeras plantean para la paz y la seguridad en la Zona de Abyei.

23. Con respecto a la labor del Consejo de Seguridad en relación con Côte d’Ivoire (véase, por ejemplo, la resolución [2284 \(2016\)](#)), el acertado establecimiento de prioridades por la Operación de las Naciones Unidas en Côte d’Ivoire (ONUCI) con respecto a la gestión de las armas y municiones, incluso mediante el registro de las armas y el material letal conexo y la mejora de los arsenales, ha sido una contribución concreta al fomento de la estabilidad.

⁵ Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas, “Second generation disarmament, demobilization and reintegration practices in peace operations: a contribution to the New Horizon discussion on challenges and opportunities for United Nations peacekeeping”, 18 de enero de 2010. Puede consultarse en www.un.org/en/peacekeeping/documents/2GDDR_ENG_WITH_COVER.pdf.

⁶ Véanse las resoluciones [2274 \(2016\)](#), [2283 \(2016\)](#), [2313 \(2016\)](#) y [2296 \(2016\)](#).

V. Apoyo de las Naciones Unidas a la gestión de las armas y municiones

24. Las entidades de las Naciones Unidas colaboraron con los Gobiernos anfitriones para abordar la cuestión de la gestión de las armas y municiones en situaciones de conflicto. Las Naciones Unidas siguieron prestando apoyo a los Estados que lo solicitan en ámbitos como la gestión de existencias y la seguridad física, el marcado, la localización y el mantenimiento de registros de las armas. Además, el fomento de la sensibilización acerca del impacto de las armas pequeñas y las armas ligeras sigue siendo un componente importante de la labor de las Naciones Unidas en esa esfera.

25. En el cuadro que figura a continuación se exponen ejemplos del apoyo de las Naciones Unidas a los esfuerzos en pro de la gestión de las armas y municiones en el plano nacional. Esos ejemplos se suman al apoyo fundamental que de antiguo vienen prestando el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz (DOMP) y el Departamento de Asuntos Políticos (DAP) a las misiones de las Naciones Unidas, por ejemplo a través de los programas de desarme, desmovilización y reintegración y las actividades relacionadas con las minas.

Ejemplos del apoyo de las Naciones Unidas a los esfuerzos en pro de la gestión de las armas y municiones en el plano nacional

<i>País</i>	<i>Decisión/acción</i>
República Centroafricana	El Consejo de Seguridad decidió que la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana (MINUSCA) prestara apoyo a las autoridades de la República Centroafricana en el establecimiento y el funcionamiento de una comisión nacional sobre las armas pequeñas y las armas ligeras encargada de abordar la cuestión del desarme de la población civil y de la proliferación ilícita de esas armas (resolución 2301 (2016) , párr. 34, c), iv)).
Haití	El Consejo de Seguridad solicitó a la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití (MINUSTAH) que siguiera prestando apoyo a las autoridades del país en el control de las armas pequeñas, la elaboración de un registro de armas y la revisión de la legislación vigente sobre la importación y posesión de armas (resolución 2313 (2016) , párr. 34).
Libia	La Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia (UNSMIL) ha prestado asistencia a las autoridades nacionales, cuando lo han solicitado, para establecer un comité nacional de gestión de las armas y municiones encargado de mejorar la coordinación y los procesos de adopción de decisiones entre diferentes ministerios y organismos, así como para garantizar una aplicación coherente de las normas en todos los organismos gubernamentales, la movilización de recursos suficientes y la elaboración de un marco y una estrategia globales de ámbito nacional para el control de las armas y municiones.

País	Decisión/acción
Malí	El Consejo de Seguridad autorizó a la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí (MINUSMA) el mandato de prestar asistencia a las autoridades del país con la retirada y la destrucción de minas y otros dispositivos explosivos y con la gestión de las armas y municiones (resolución 2295 (2016) , párr. 20 b)).

VI. Iniciativas de base comunitaria

26. Pueden señalarse varios éxitos y experiencias adquiridas acerca de los programas sobre violencia comunitaria y control de armas en varios contextos. En los últimos dos años el cambio progresivo desde la imposición de las leyes hacia la sensibilización de la población acerca del control de las armas de fuego ilegales ha sido notable. Ese cambio ha sido evidente en países como Belice, Costa Rica, El Salvador, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua y Panamá. Para seguir promoviendo alternativas al reclutamiento por las bandas de delincuentes y el uso de armas de fuego en la resolución de conflictos, las Naciones Unidas han prestado su apoyo a diversas iniciativas locales en pro de unas escuelas libres de armas mediante la ejecución de programas orientados a la cultura, las artes, los deportes, las aptitudes para la vida, la paternidad responsable, la identidad de género, la cohesión étnica y el espíritu religioso. Actualmente, más de 12 escuelas de Costa Rica llevan a cabo un programa de escuelas libres de armas y 22 de los municipios de Honduras con las tasas más altas de homicidios por arma de fuego han elaborado modelos de prevención de base comunitaria en relación con el uso de esas armas. Insto a los Estados Miembros a que fortalezcan las alianzas e intensifiquen la coordinación asignando los recursos necesarios para financiar programas comunitarios de policía y vigilancia del cumplimiento de la ley, desarrollo de la capacidad, fomento de la confianza y apoyo a las víctimas.

27. Pueden establecerse zonas libres de armas a nivel local —que pueden servir para resolver un sentimiento acuciante de inseguridad en las comunidades— cuando exista una demanda comunitaria de dichas medidas. Las zonas libres de armas solo pueden tener éxito si van acompañadas de una vigilancia policial efectiva⁷.

VII. Uso de las iniciativas e instrumentos existentes para la gestión de las armas y municiones en situaciones posteriores a conflictos

28. En anteriores informes sobre las armas pequeñas presentados al Consejo se hacía hincapié en el valor del Registro de Armas Convencionales a la hora de facilitar un inventario de armas de referencia a nivel nacional. En su informe final, el Grupo de Expertos sobre el Yemen hizo uso de los datos del Registro (véase [S/2016/73](#)). Se alienta a otros grupos de expertos a que hagan uso de la información contenida en el Registro, especialmente como un medio para establecer un nivel de referencia que sirva para detectar posibles violaciones de los embargos de armas.

⁷ *The Gun-Free Zone—A Tool to Prevent and Reduce Armed Violence*, Oficina de Asuntos de Desarme, Documento Ocasional núm. 25 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: E.14.IX.6). Puede consultarse en www.un.org/disarmament/publications/occasionalpapers/no-25.

29. En lo que se refiere al ámbito del Registro de Armas Convencionales, la Asamblea General decidiese adaptarlo en consonancia con las recomendaciones formuladas con ayuda del grupo de expertos gubernamentales sobre la materia establecido en 2016 ([A/71/259](#)). Además, los Estados han acordado presentar, a modo de prueba, informes sobre las armas pequeñas y las armas ligeras acordes con las siete categorías del Registro como parte de un modelo denominado “siete más una”.

VIII. La protección de la población civil y los derechos humanos

30. Los grandes volúmenes de armas y municiones en circulación, acompañados por una gestión y unos controles deficientes, contribuyen a que se produzcan violaciones del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos (véase [S/2016/447](#), párr. 17). En el informe que presentó al Consejo de Derechos Humanos en 2016, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) puso de relieve los riesgos directos para los derechos a la vida, a la seguridad y a la integridad física que suponían la inseguridad y la violencia relacionadas con las armas de fuego. Esa violencia y esa inseguridad afectan también a otros derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales, como los derechos a la salud, a la educación, a un nivel de vida adecuado y a la seguridad social y al derecho a participar en la vida cultural (véase [A/HRC/32/21](#), párr. 52; véanse también [A/54/2000](#), párrs. 238 y 239, y [E/CN.4/Sub.2/2002/39](#), párr. 16). La Oficina del Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños ha señalado la relación entre la facilidad para acceder a las armas de fuego y la vulneración de los derechos del niño, y ha señalado que el acceso a las armas de fuego facilita el reclutamiento de niños para que tomen parte en actividades de la delincuencia organizada⁸.

31. Reconocer e integrar el género como factor en todos los ciclos del control de las armas pequeñas permite establecer medidas más específicas centradas, por ejemplo, en las repercusiones negativas de las armas pequeñas en los derechos de la mujer o métodos que aborden la cuestión de la masculinidad y la necesidad de proyectar poder que tienen los jóvenes. Teniendo en cuenta que esa cuestión muestra una alta dependencia del género, la incorporación de la perspectiva de género en las actividades orientadas al control de las armas pequeñas garantiza la obtención de resultados más eficaces. Un creciente número de investigaciones han demostrado la existencia de vínculos entre el género y las armas pequeñas y las armas ligeras, incluidos aspectos relacionados con el abuso íntimo y en el hogar por parte de la pareja, la masculinidad y las normas culturales⁹. En la Sexta Reunión Bienal, los Estados promovieron la recopilación de datos desglosados sobre el género y el comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras, con el fin de mejorar los correspondientes programas de asistencia y políticas nacionales (véase [A/CONF.192/BMS/2016/2](#), párr. 60).

32. Para promover el respeto de la ley es necesario tomar medidas como respuesta a los grandes volúmenes de armas y municiones que circulan con escaso control, que siguen contribuyendo a que se produzcan violaciones del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos (véase [S/2016/447](#), párr. 17). También se han producido violaciones a causa de las transferencias ilícitas, el desvío, y la transferencia de armas hacia Estados con una normativa insuficiente. A ese respecto,

⁸ *Proteger a los niños afectados por la violencia armada en la comunidad* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: E.16.I.15). Puede consultarse en <http://srsg.violenceagainstchildren.org/sites/default/files/2016/armedviolence/Armed%20Violence%20Publication%20Web.pdf>.

⁹ Dragan Božanić, *Gender and SALW in South East Europe: Main Concerns and Policy Response*, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (Belgrado, Grafolik, 2016), puede consultarse en www.seesac.org/f/docs/Armed-Violence/Gender_and_SALW_publication_eng-web.pdf.

la ratificación y el cumplimiento del Tratado sobre el Comercio de Armas, así como los convenios regionales pertinentes, revisten especial importancia.

IX. Delincuencia organizada transnacional

33. Los grupos de la delincuencia organizada transnacional generaron niveles más altos de daños y violencia. En su resolución [2220 \(2015\)](#), el Consejo de Seguridad expresó su preocupación por la estrecha relación entre el terrorismo internacional, la delincuencia organizada transnacional, el tráfico de drogas, el blanqueo de dinero, otras transacciones financieras ilícitas, la intermediación ilícita en el comercio de armas pequeñas y armas ligeras y el tráfico de armas.

34. Seguía siendo necesario adoptar enfoques integrados para abordar las causas profundas de la delincuencia organizada transnacional, incluida la fabricación y el tráfico ilícitos de armas pequeñas, sus piezas y componentes y sus municiones. En esos enfoques se debían tener en cuenta, cuando procediera, los factores económicos y sociales que repercutían en la delincuencia relacionada con las armas, así como la delincuencia transfronteriza y las corrientes del contrabando, en particular en lo relativo a las armas.

X. Terrorismo y extremismo violento

35. Cada vez está más generalizado el reconocimiento de los riesgos que plantea la adquisición de armas por grupos terroristas. El uso de armas de fuego en la comisión de ataques terroristas en muchos países ha hecho aún más urgente el tratamiento del problema.

36. El Consejo de Seguridad se ha mostrado activo a ese respecto. En su resolución [2370 \(2017\)](#), sobre la denegación del acceso a las armas a los terroristas, en la que el Consejo instaba a los Estados Miembros a que adoptasen a nivel nacional un conjunto de medidas encaminadas a cortar el suministro de armas a los terroristas, así como a que intensifiquen la cooperación regional e internacional a ese respecto. En su resolución [2322 \(2016\)](#) el Consejo expresó su preocupación por que los terroristas se beneficiasen de la delincuencia organizada transnacional en algunas regiones, incluido el tráfico de armas.

37. En su resolución [2253 \(2015\)](#), el Consejo de Seguridad autorizó el embargo mundial de armas contra las personas, empresas y entidades que figuraban en la Lista de Sanciones contra el Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIIL) y Al Qaida. De acuerdo con el Plan de Acción del Secretario General para Prevenir el Extremismo Violento, los Estados Miembros deben fortalecer también las organizaciones de ámbito subregional y regional encargadas de vigilar el tráfico de armas pequeñas y armas pesadas (véase [A/70/674](#), párr. 45 a)). La aprobación por la Unión Africana, en enero de 2017, de su hoja de ruta maestra de sobre medidas prácticas para silenciar las armas en África antes de 2020 constituyó un esfuerzo importante por fomentar las capacidades nacionales para prevenir el extremismo violento, fortalecer los programas nacionales de desarme y hacer frente al tráfico ilícito de armas¹⁰.

XI. Observaciones

38. Las armas y municiones son productos tangibles sobre los que se pueden adoptar medidas concretas y cuantificables para su gestión y control (véase [S/2015/289](#), párr. 14). Sobre la base de ese entendimiento, promoveré de manera coherente el

¹⁰ Véase la decisión de la Unión Africana contenida en el documento Assembly/AU/6(XXVIII)/Rev.1, anexo.

fortalecimiento de las medidas de seguridad física y gestión de las existencias, tanto para las armas como para las municiones, e instaré al Consejo de Seguridad a que haga lo propio.

39. Insto al Consejo de Seguridad a que mantenga en examen continuo y periódico la cuestión de las armas pequeñas. Aunque un debate temático periódico reviste una importancia fundamental a la hora de establecer prioridades en la adopción de medidas, propongo también que la cuestión del comercio ilícito, el uso indebido y la acumulación excesiva de armas se incorpore en todos los debates pertinentes del Consejo. El mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, los progresos en el desarrollo y la realización de los derechos humanos no podrán lograrse de forma plena ni podrán sostenerse si las armas pequeñas ilícitas y sus municiones siguen causando estragos en las comunidades.

40. Insto al Consejo de Seguridad a que siga abordando las cuestiones relacionadas con la gestión de las armas y las municiones de una manera global. Parece obvio que abordar ambas cuestiones conjuntamente ha demostrado ser un método eficaz al examinar los problemas derivados de las situaciones de conflicto y posteriores a conflictos. En lo que se refiere a las operaciones de paz, quiero señalar los beneficios que se obtienen cuando en las misiones de paz se incluye una célula dedicada expresamente a las cuestiones relacionadas con el control de las armas y municiones.

41. Deseo subrayar que es indispensable introducir en todas las actividades relacionadas con el control de las armas pequeñas la posibilidad de cuantificar los efectos de manera coherente con los indicadores para cuantificar los avances en el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

42. Prevenir los conflictos y construir una paz sostenible basada en el respeto de los derechos humanos, incluidos los aspectos de rendición de cuentas y no discriminación, debe ser una prioridad esencial de la comunidad internacional en sus esfuerzos por reducir el daño que las armas pequeñas y las armas ligeras producen de manera generalizada entre la población civil.

43. También es esencial promover el respeto al derecho internacional y velar por que todas las partes en conflicto se sometan a la rendición de cuentas y apliquen buenas prácticas en esa esfera. Evitar que en situaciones de conflicto se produzcan ataques armados contra la población civil, incluido el personal de las Naciones Unidas y de los organismos humanitarios, debe seguir siendo un objetivo fundamental del Consejo de Seguridad.

44. Seguiré alentando a las autoridades nacionales a que hagan uso de las normas y directrices prácticas ya existentes, como las Normas Internacionales para el Control de las Armas Pequeñas (ISACS) y las Directrices Técnicas Internacionales sobre Municiones (IATG) con miras a intensificar el control de las armas pequeñas y sus municiones para conseguir alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Además, seguiré promoviendo la universalización de los instrumentos jurídicamente vinculantes pertinentes, como el Protocolo sobre Armas de Fuego y el Tratado sobre el Comercio de Armas, así como la aplicación de otros instrumentos acordados como el Programa de Acción de las Naciones Unidas y el Instrumento Internacional de Localización.

45. Insto a los Estados Miembros a que hagan uso del Sistema para la Gestión de Registros y el Rastreo de Armas Ilícitas de la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), a través del cual se facilitan el intercambio de información y la cooperación en materia de investigación entre las fuerzas del orden en relación con la circulación internacional de armas de fuego ilícitas, así como de las armas lícitas que han sido utilizadas en la comisión de un delito.

46. El hecho de que el Consejo considere la posibilidad de adoptar medidas encaminadas a restringir el envío de municiones a países o regiones amenazadas por un conflicto armado, que padecen un conflicto armado o que salen de un conflicto

armado es un enfoque beneficioso (véase [S/PRST/2002/30](#)). Es importante que el Consejo siga teniendo presente el efecto destructivo de las corrientes de armas y municiones hacia zonas frágiles y vulnerables, tanto si en ellas opera una misión de las Naciones Unidas como si no.

47. Por último, la Tercera Conferencia de Examen del Programa de Acción sobre las Armas Pequeñas, prevista para junio de 2018, constituirá una gran oportunidad para que los miembros del Consejo y todos los Estados demuestren un compromiso renovado con los esfuerzos colectivos en los planos nacional, regional y mundial para combatir el comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras.

Anexo I

Aplicación de las recomendaciones anteriores

1. El presente es el quinto informe del Secretario General sobre el tema de las armas pequeñas y las armas ligeras. En los cuatro informes anteriores se formularon numerosas recomendaciones sustantivas para abordar los desafíos multidimensionales e intersectoriales asociados con la gestión de las armas pequeñas, las armas ligeras y sus municiones. En total, han sido 48 las recomendaciones que se han presentado para su consideración al Consejo de Seguridad, en relación, entre otras cosas, con la seguridad física y la gestión de las existencias, el mantenimiento de la paz, los embargos de armas, las normas y directrices internacionales, la violencia armada y el género.
2. Muchas de esas recomendaciones siguen manteniendo su interés en el contexto de la labor del Consejo de Seguridad y de todo el sistema de las Naciones Unidas. A ese respecto, en el cuadro que figura a continuación se enumeran las recomendaciones especialmente pertinentes formuladas en informes anteriores ([S/2008/258](#), [S/2011/255](#), [S/2013/503](#) y [S/2015/289](#)), y se hacen sugerencias concretas para llevarlas a la práctica.
3. Se pretende que las medidas propuestas sean lo más concretas posible y van dirigidas a interesados concretos, a saber, el Consejo de Seguridad y, en algunos casos, todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas. También se señalan, en su caso, algunas medidas encaminadas a poner en práctica las recomendaciones que van destinadas a la Secretaría y otras entidades pertinentes.

Armas pequeñas y armas ligeras: recomendaciones anteriores y medidas que se proponen para el futuro

Recomendación		Medidas que se proponen a los Estados/medidas que se señalan para el sistema de las Naciones Unidas y otras entidades pertinentes	
Referencia	Texto de la recomendación	Entidad	Medida
Gestión de las armas y municiones			
S/2015/289, recomendación 1	Teniendo en cuenta las consecuencias generalizadas que se derivan del uso indebido y la circulación ilícita de armas pequeñas y armas ligeras, se recomienda al Consejo de Seguridad que aborde sistemáticamente la situación en cuanto a esas armas cuando examine cuestiones geográficas y temáticas de su programa.	Consejo de Seguridad:	- Tal vez desee solicitar una evaluación de: - El tratamiento que el Consejo de Seguridad da a la cuestión de las armas pequeñas en todo su programa, cuyos resultados se presentarían en el siguiente informe bienal al Consejo sobre las armas pequeñas; - El modelo de integración de la mujer y la paz y la seguridad como punto de referencia para la incorporación de las cuestiones relacionadas con las armas y municiones en la labor del Consejo. - Podría considerar la posibilidad de solicitar a las entidades pertinentes de las Naciones Unidas, por ejemplo el DOMP, el Servicio de las Naciones Unidas de Actividades relativas a las Minas (UNMAS), la Oficina de Asuntos de Desarme (OADNU), la Oficina de Lucha contra el Terrorismo, la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), que participen en reuniones informativas de carácter temático y centradas en cuestiones concretas. Podría hacer referencia a las mejores prácticas contenidas en las Normas Internacionales para el Control de las Armas Pequeñas (ISACS) y las Directrices Técnicas Internacionales sobre Municiones (IATG).
S/2015/289, recomendación 8;	El Consejo de Seguridad debería considerar, caso por caso, la utilidad de tecnologías como los dispositivos de	Consejo de Seguridad:	Tal vez desee solicitar un informe en el que se expongan las tecnologías específicas que podrían contribuir a mejorar la gestión de las

Recomendación		Medidas que se proponen a los Estados/medidas que se señalan para el sistema de las Naciones Unidas y otras entidades pertinentes	
Referencia	Texto de la recomendación	Entidad	Medida
S/2013/503, recomendación 3	limitación de tiempo, limitación geográfica, identificación biométrica o identificación por radiofrecuencia, para mejorar la gestión de las existencias y reducir el desvío de armas.		existencias de armas con miras a combatir el desvío y facilitar la localización. Podría considerar la posibilidad de apoyar medidas destinadas a garantizar que todas las armas se marquen y registren, especialmente cuando haya entidades de las Naciones Unidas desplegadas que puedan prestar asistencia en esas tareas.
S/2011/255, recomendación 1	El Consejo de Seguridad tal vez desee alentar a los Estados a que refuercen su capacidad de localización y mejoren la cooperación internacional en relación con la localización en esos contextos [situaciones de conflicto, posteriores a conflictos y propensas a un conflicto], en particular con las Naciones Unidas.	Consejo de Seguridad:	- Podría alentar a los Estados a que hagan uso de instrumentos para la promoción de una cooperación regional e internacional efectiva en el ámbito de la localización, por ejemplo a través de la INTERPOL, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos, y el Instrumento Internacional de Localización. - Debería considerar la posibilidad de prestar apoyo a la labor de los grupos y paneles de expertos en cuanto a sus solicitudes de localización. - Tal vez desee fomentar la asistencia práctica que prestan las Naciones Unidas en materia de localización de armas, por ejemplo mediante el módulo 05.31 de las ISACS, la labor de los centros regionales para la paz y el desarme y la UNODC. - Podría alentar a los Estados a que compartan información y mejores prácticas en cuanto al almacenamiento en condiciones de seguridad, el marcado y la destrucción de los excedentes de armas para evitar las transferencias ilícitas. - Tal vez desee considerar la posibilidad de alentar a los Estados a que mantengan

<i>Recomendación</i>		<i>Medidas que se proponen a los Estados/medidas que se señalan para el sistema de las Naciones Unidas y otras entidades pertinentes</i>	
<i>Referencia</i>	<i>Texto de la recomendación</i>	<i>Entidad</i>	<i>Medida</i>
S/2008/258, recomendación 11	El Consejo de Seguridad tal vez desee considerar la posibilidad de alentar a los Estados a intensificar de manera significativa sus esfuerzos para verificar los certificados de usuario final	Consejo de Seguridad:	registros pormenorizados de las armas confiscadas para facilitar su localización.
		Todos los Estados Miembros:	- Tal vez desee considerar la posibilidad de prestar apoyo a la investigación sobre varios aspectos del control del uso final y del usuario final, incluida la evaluación del riesgo, la documentación de uso final y de usuario final, las garantías y la cooperación después de la entrega. Para la realización de esas tareas, el Consejo podría solicitar la participación del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme (UNIDIR). - Podrían considerar la posibilidad de elaborar un marco internacional para la autenticación, reconciliación y normalización de los certificados de usuario final, por ejemplo en el marco de una resolución de la Asamblea General en virtud de la cual se establezca un grupo de expertos gubernamentales encargado de explorar la cuestión, o del Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos y el Instrumento Internacional de Localización. - Podrían adoptar una decisión para iniciar los trabajos sobre ese marco en la Tercera Conferencia de Examen del Programa de Acción de las Naciones Unidas, que habrá de celebrarse en 2018.
S/2013/503, recomendación 2	Aliento a todos los Estados Miembros a que hagan cuanto les sea posible por evitar el desvío de las existencias de armas y municiones. Insto al Consejo de	Sistema de las Naciones Unidas y otras entidades:	Las ISACS y las IATG, así como los instrumentos que facilitan su utilización, deberían incorporarse en los planes de estudio básicos de los centros internacionales

Recomendación		Medidas que se proponen a los Estados/medidas que se señalan para el sistema de las Naciones Unidas y otras entidades pertinentes	
Referencia	Texto de la recomendación	Entidad	Medida
S/2013/503, recomendación 11	Seguridad a que vele por que las misiones de mantenimiento de la paz y de consolidación de la paz tengan el mandato de prestar asistencia a los países anfitriones con la gestión de sus existencias. En las prácticas relacionadas con la gestión de las existencias de armas y municiones deben utilizarse plenamente las normas vigentes, como las IATG elaboradas en el marco del programa “SaferGuard” y las ISACS. Los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo deben considerar la posibilidad de proporcionar asistencia técnica y financiera a ese respecto.		de capacitación en mantenimiento de la paz; y las misiones de mantenimiento de la paz y de consolidación de la paz deberían recibir formación en la medida en que la necesiten sobre la aplicación de las normas internacionales. • Debería hacerse todo lo posible por fomentar la posibilidad de aplicar en la práctica las normas y directrices existentes para ayudar a los países anfitriones en situaciones de conflicto y posteriores a conflictos. • Se debería seguir prestando apoyo a los Estados que lo soliciten en la creación de capacidad para la gestión de las armas y municiones, incluso a través de las actividades del programa <i>SaferGuard</i>.
	Se insta al Consejo de Seguridad a que encomiende a las misiones políticas, de mantenimiento de la paz y de consolidación de la paz de las Naciones Unidas un mandato concreto en lo que respecta a los aspectos de desarme de los programas de desarme, desmovilización y reintegración y la reforma del sector de la seguridad, para que presten apoyo a los esfuerzos de los países anfitriones por llevar a la práctica sus compromisos dimanantes de los instrumentos de control de armas convencionales de ámbito regional y mundial pertinentes, incluido el desarrollo de las capacidades necesarias para poner en práctica medidas de control y regulación de armas a largo plazo. Ese apoyo podría considerarse cuando se planifiquen misiones de paz	Consejo de Seguridad: Sistema de las Naciones Unidas y otras entidades pertinentes:	Tal vez desee considerar la posibilidad de consultar con el DOMP, la OADNU, el DAP, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (UNDP), el UNMAS y otras entidades pertinentes sobre la cuestión de encomendar a las misiones el mandato de prestar asistencia a los países anfitriones en aspectos de desarme, incluidas tareas específicas relacionadas con los programas de desarme, desmovilización y reintegración, la reducción de la violencia en las comunidades y la reforma del sector de la seguridad. • Las ISACS y las IATG deberían integrarse en el proceso de planificación de las operaciones de apoyo a la paz, así como las actividades cotidianas de esas operaciones, según proceda.

<i>Recomendación</i>		<i>Medidas que se proponen a los Estados/medidas que se señalan para el sistema de las Naciones Unidas y otras entidades pertinentes</i>	
<i>Referencia</i>	<i>Texto de la recomendación</i>	<i>Entidad</i>	<i>Medida</i>
	integradas, así como en las operaciones cotidianas de las misiones. Con ese fin, debería hacerse uso de las normas internacionales para el control de las armas pequeñas elaboradas por el mecanismo de Coordinación de la Acción Respecto de las Armas Pequeñas y las IATG.		• El DOMP debería designar, cuando sea viable, un Oficial de Seguridad para Incendios y Explosivos en cada una de las operaciones de mantenimiento de la paz, según lo establecido en el módulo 12.10 de las IATG. • Se debería seguir prestando asistencia a los Estados vulnerables que lo soliciten en el establecimiento de medidas (legislativas y operacionales) de control y regulación de armas a largo plazo, utilizando como orientación las ISACS y las IATG. • El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y el PNUD deberían seguir prestando apoyo a los programas de reintegración dirigidos a antiguos combatientes y niños asociados con grupos armados.
S/2011/255, recomendación 3	El Consejo de Seguridad tal vez desee instar a los Estados Miembros a que proporcionen a las Naciones Unidas, con carácter voluntario, información pública sobre las marcas que los fabricantes bajo su jurisdicción aplican a las municiones destinadas a las armas pequeñas y las armas ligeras, así como las marcas observadas en las municiones que hayan retirado del uso ilícito.	Consejo de Seguridad:	• Podría instar a todos los Estados, según proceda, en el contexto de los temas pertinentes, a que proporcionen apoyo e información relativa al marcado de las municiones al Cuadro de Referencia de Armas de Fuego, la Red de Información sobre Balística y el Sistema para la Gestión de Registros y el Rastreo de Armas Ilícitas de la INTERPOL. • Podría instar a los Estados a que compartan con la INTERPOL la información facilitada sobre las prácticas nacionales de marcado de las municiones para su inclusión en el sistema de localización.

Recomendación		Medidas que se proponen a los Estados/medidas que se señalan para el sistema de las Naciones Unidas y otras entidades pertinentes	
Referencia	Texto de la recomendación	Entidad	Medida
		Todos los Estados Miembros:	• Tal vez deseen considerar la posibilidad de proporcionar recursos al programa <i>SaferGuard</i> para que fomente la capacidad e imparta formación sobre el mercado de las municiones. • Tal vez deseen considerar la posibilidad de armonizar, según proceda, las prácticas nacionales de marcado con el módulo 05.30 de las ISACS.
Mantenimiento de la paz			
S/2015/289, recomendación 7	El Consejo de Seguridad debe velar por que las misiones de mantenimiento de la paz y las misiones políticas especiales tengan de manera habitual el mandato de prestar asistencia a los países anfitriones en la gestión eficaz de sus existencias de armas y municiones. Eso incluye, de acuerdo con la buena práctica demostrada en los casos de Côte d'Ivoire y Liberia, la adopción de disposiciones sobre la formación de las fuerzas de seguridad nacionales en materia de eliminación, marcado y registro de armas y los programas de recogida y destrucción de armas en gran escala, además de la renovación de las instalaciones para el acopio de armas y municiones y la mejora de cumplimiento con la normativa vigente. Los Estados Miembros deberían considerar la posibilidad de proporcionar asistencia técnica y financiera apropiada a ese respecto.	Consejo de Seguridad: Todos los Estados Miembros:	• Tal vez desee solicitar que se realicen reuniones informativas sobre buenas prácticas y experiencias adquiridas en las operaciones de paz que tienen el mandato de prestar asistencia a los países anfitriones en la gestión eficaz de las armas y municiones (por ejemplo las desplegadas en Abyei, la República Centroafricana, Côte d'Ivoire, Darfur, Haití, Liberia, Libia y Malí). • Tal vez desee también solicitar al UNMAS que organice reuniones informativas sobre sus actividades relacionadas con la gestión de las armas y municiones. • Tal vez desee considerar la posibilidad de confiar a las misiones de mantenimiento de la paz y las misiones políticas especiales de las Naciones Unidas el mandato de prestar asistencia a esos países en sus esfuerzos por establecer niveles de referencia y evaluar los progresos conseguidos en la gestión de las armas y municiones. • Tal vez deseen considerar la posibilidad de utilizar las directrices existentes sobre las actividades de destrucción, incluidas las

<i>Recomendación</i>		<i>Medidas que se proponen a los Estados/medidas que se señalan para el sistema de las Naciones Unidas y otras entidades pertinentes</i>	
<i>Referencia</i>	<i>Texto de la recomendación</i>	<i>Entidad</i>	<i>Medida</i>
S/2008/258, recomendación 9	La destrucción de los excedentes de municiones debería ser una prioridad de las misiones de mantenimiento de la paz y de los Gobiernos.	Consejo de Seguridad:	ISACS (módulo 05.50) y las IATG (módulo 10.10) - Tal vez deseen considerar la posibilidad arbitrar medios para armonizar la información recogida sobre las armas y municiones ilícitas en todas las misiones de las Naciones Unidas con el fin de comprender mejor las tendencias en las corrientes transfronterizas ilícitas. - Tal vez desee considerar la posibilidad de prestar apoyo al UNIDIR para que realice estudios, en cooperación con los Estados anfitriones y el personal pertinente de las misiones de las Naciones Unidas, a fin de encontrar enfoques para fortalecer la gestión de las armas y municiones por las misiones de mantenimiento de la paz.
		Sistema de las Naciones Unidas y otras entidades pertinentes:	- Tal vez desee solicitar un examen del mandato de las operaciones de paz en Abyei teniendo en cuenta el componente de la destrucción de armas y recabar buenas prácticas y experiencias a ese respecto. - Las operaciones de mantenimiento de la paz deberían considerar la posibilidad de establecer líneas presupuestarias complementarias que contemplen proyectos específicos para la destrucción de existencias de municiones, incluso en las operaciones pertinentes del UNMAS.
S/2011/255, recomendación 2	En los programas de recogida de armas después de los conflictos, las armas se deben registrar consignando detalles suficientes para asegurar la rendición de cuentas y facilitar su rastreo en caso de	Todos los Estados Miembros:	Deberían considerar la posibilidad de utilizar, promover y apoyar el uso del módulo 05.30 de las ISACS sobre el marcado y la localización, así como los módulos pertinentes de las IATG.

Recomendación		Medidas que se proponen a los Estados/medidas que se señalan para el sistema de las Naciones Unidas y otras entidades pertinentes	
Referencia	Texto de la recomendación	Entidad	Medida
	desviación. Es necesario concebir los sistemas de mantenimiento de registros de tal manera que el personal sepa qué tipo de información debe registrar, incluidas las marcas de las municiones. En las normas internacionales para el control de las armas pequeñas que están desarrollando las Naciones Unidas se proporcionarán directrices prácticas a ese respecto.		
Embargos de armas			
S/2015/289 , recomendación 9	Los países sujetos a embargos de armas deberían considerar la posibilidad de presentar informes al mecanismo de transparencia del Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas.	Consejo de Seguridad:	• Tal vez desee solicitar a la Secretaría que organice una reunión informativa sobre la presentación de informes al Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas en el contexto de las operaciones de paz. • Tal vez desee considerar la posibilidad de incluir en las resoluciones pertinentes un texto en que se inste a los Estados sujetos a embargos de armas a que presenten informes al Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas.
S/2008/258 , recomendación 5	Las misiones de mantenimiento de la paz a las que se haya encomendado el mandato de vigilar los embargos de armas deberían procurar con mayor interés asignar esa tarea a una unidad específica equipada con la capacidad necesaria para llevarla a cabo de manera exhaustiva.	Consejo de Seguridad:	Tal vez desee examinar los casos de Côte d'Ivoire, y la República Democrática del Congo con miras a esbozar las buenas prácticas y experiencias adquiridas en lo que se refiere a la vigilancia de los embargos de armas.
S/2013/503 , recomendación 9	El Consejo de Seguridad quizá desee pedir que se preste una mayor asistencia para los Estados fronterizos de un país sobre el que exista un embargo de armas.	Consejo de Seguridad:	Tal vez desee celebrar consultas oficiosas con los Estados fronterizos de aquellos sobre los que pese un embargo de armas e invitarles a intercambiar opiniones sobre los

Recomendación		Medidas que se proponen a los Estados/medidas que se señalan para el sistema de las Naciones Unidas y otras entidades pertinentes	
Referencia	Texto de la recomendación	Entidad	Medida
	En el caso de que esos Estados fronterizos acojan a una misión de mantenimiento de la paz, misión política o de consolidación de la paz, el Consejo de Seguridad debería encomendar a esas misiones que asistan a sus Gobiernos de acogida para que cumplan las obligaciones derivadas de los embargos de armas, entre otras cosas, estableciendo células de gestión de los armamentos y municiones		recursos adicionales que puedan ser necesarios para prestarles ayuda en el cumplimiento del embargo; en las conversaciones podrían participar las entidades pertinentes encargadas de la ejecución, como el UNMAS, el DOMP, el PNUD y el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno.
Seguridad de las comunidades y aplicación de la ley			
S/2015/289 , recomendación 6	Los Estados deberían procurar que los oficiales de sus fuerzas del orden reciban formación en los Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley.	Consejo de Seguridad:	• Tal vez desee solicitar a la Secretaría que proporcione un manual de apoyo para la aplicación de los Principios Básicos. • Tal vez desee la posibilidad de alentar a los Estados a que hagan uso del manual de referencia sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego para hacer cumplir la ley, elaborado conjuntamente por la UNODC y el ACNUDH.
Protección de la población civil/género			
S/2013/503 , recomendación 4	El Secretario General promueve el intercambio periódico de información entre el grupo oficioso de expertos sobre la protección de la población civil del Consejo de Seguridad, la OADNU y otras entidades pertinentes de las Naciones Unidas, incluida la Oficina del Representante Especial para los Niños y los Conflictos Armados, la Oficina del Representante Especial sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, el UNICEF y ONU-Mujeres. También alienta al grupo oficioso de expertos sobre la protección de	Consejo de Seguridad:	• Tal vez desee solicitar a la Secretaría que comparta información de interés con el grupo oficioso de expertos sobre la protección de la población civil acerca de situaciones creadas o exacerbadas por las corrientes de armas ilícitas, no solo antes de la renovación de los mandatos de las operaciones de paz, sino también durante la consideración de nuevos mandatos relacionados con la protección de la población civil. • Tal vez desee también solicitar que se organice una reunión informativa intersectorial sobre cuestiones relacionadas

Recomendación		Medidas que se proponen a los Estados/medidas que se señalan para el sistema de las Naciones Unidas y otras entidades pertinentes	
Referencia	Texto de la recomendación	Entidad	Medida
	la población civil a que busque fórmulas para que las resoluciones pertinentes del Consejo puedan responder mejor a los desafíos relacionados con la protección de la población civil, en particular las mujeres y los niños, en situaciones creadas o exacerbadas por las corrientes de armas ilícitas.		con las armas pequeñas, incluso sobre las perspectivas de género (por ejemplo, en forma de una sesión del Consejo convocada bajo la fórmula Arria).
Violencia armada			
S/2011/255 , recomendación 5	Se mantiene la necesidad de elaborar objetivos cuantificables sobre la prevención y la reducción de la violencia armada que puedan alcanzarse para 2015.	Consejo de Seguridad:	• Teniendo en cuenta la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, los datos facilitados con arreglo al indicador 16.4.2 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible podrían examinarse en el contexto de la labor del Consejo en la medida en que las tendencias y conclusiones extraídas de esos datos puedan revestir interés para las resoluciones y los informes y la labor de los grupos de expertos del Consejo. • Podría instar a los Estados a que presenten información sobre el indicador 16.4.2 relativo a las corrientes de armas ilícitas, por ejemplo a través de su informe nacional bienal sobre el Programa de Acción sobre las Armas Pequeñas y la recogida de datos sobre el tráfico ilícito de armas en el marco del Protocolo sobre Armas de Fuego.
S/2011/255 , recomendación 6	El Consejo de Seguridad quizás desee buscar nuevos medios de mejorar el cumplimiento por parte de los grupos armados no estatales de las normas internacionales relativas al uso y el almacenamiento de armas y municiones en épocas de conflicto.	Consejo de Seguridad:	• Habida cuenta de la probabilidad de que los agentes no estatales puedan almacenar armas y municiones en condiciones provisionales o en cantidades más pequeñas que las fuerzas gubernamentales, el Consejo podría promover la difusión y la utilización por el personal de mantenimiento de la paz, la policía de las Naciones Unidas y otros

<i>Recomendación</i>		<i>Medidas que se proponen a los Estados/medidas que se señalan para el sistema de las Naciones Unidas y otras entidades pertinentes</i>	
<i>Referencia</i>	<i>Texto de la recomendación</i>	<i>Entidad</i>	<i>Medida</i>
S/2015/289, recomendación 3	Es necesario realizar más investigaciones para ayudar a los encargados de la formulación de políticas a abordar las causas y consecuencias de la violencia armada. La violencia delictiva, que frecuentemente sustituye a la violencia política en los períodos posteriores a conflictos, es a menudo difícil de resolver mediante programas de desarme, desmovilización y reintegración y medidas de control de las armas pequeñas	Consejo de Seguridad:	interesados de las directrices voluntarias existentes, como el módulo 04.20 de las IATG. Tal vez desee solicitar, por conducto del Secretario General, a las entidades pertinentes de las Naciones Unidas que realicen investigaciones sobre las causas y consecuencias de la violencia armada, incluidos los vínculos con el tráfico ilícito de armas y su conexión con la delincuencia organizada y la violencia delictiva e instar a los Estados Miembros a que proporcionen datos cualitativos y cuantitativos para esas investigaciones.

Anexo II

Papel de las misiones de las Naciones Unidas sobre el terreno en la prestación de apoyo para la supervisión de los embargos de armas

1. En el párrafo 28 de su resolución [2220 \(2015\)](#), el Consejo de Seguridad, solicitó al Secretario General que examinase y presentase “las mejores prácticas y mecanismos que podrían utilizar las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y otras entidades establecidas por mandato del Consejo a fin de orientar la ejecución de las tareas que les han sido encomendadas respecto de la supervisión de la aplicación y el cumplimiento de los embargos de armas y la prestación de asistencia y conocimientos técnicos a los Estados anfitriones, los comités de sanciones y los grupos de expertos”.
2. Atendiendo esa solicitud, se examinaron los diversos mecanismos instituidos por las Naciones Unidas en sus misiones sobre el terreno (denominadas también operaciones de paz) y se extrajeron algunas buenas prácticas que el Consejo de Seguridad podría tener en cuenta al elaborar mandatos para nuevas misiones o revisar los mandatos de misiones en curso que incluyan medidas de embargo de armas. Esas prácticas, que se aplican a todas las medidas de embargo de armas, incluso con respecto a las armas pequeñas y las armas ligeras, pueden ser utilizadas por las misiones sobre el terreno en el desempeño de las tareas que les han sido encomendadas.

Mecanismos para la supervisión y el cumplimiento de los embargos de armas por las misiones de las Naciones Unidas sobre el terreno

3. Actualmente hay ocho misiones sobre el terreno a las que el Consejo de Seguridad ha confiado el mandato de prestar apoyo a embargos de armas de las Naciones Unidas¹, pero los mecanismos mediante los cuales llevan cabo sus mandatos de supervisar la aplicación y el cumplimiento de los embargos de armas impuestos por el Consejo varían considerablemente.
4. En un contexto de mantenimiento de la paz, que puse de relieve en mis anteriores informes sobre las armas pequeñas y las armas ligeras, se estableció en el seno de la ONUCI una Dependencia Integrada de Vigilancia del Embargo². Además del personal del componente militar de la Misión, la Dependencia contaba con expertos civiles (en armas, aduanas y análisis de la información). La presencia permanente de ese personal en el país permitió la vigilancia continua de las corrientes de armas y municiones, la recogida de datos centralizada y sistemática y la realización de análisis sobre el terreno. La Dependencia estableció perfiles de armas y municiones y otros instrumentos específicos para el país que contribuyeron en gran medida a la supervisión del embargo de armas.
5. Por su parte, la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUSCO) creó, en enero de 2015, un grupo de trabajo sobre el embargo de armas encargado de coger y sintetizar la información pertinente.

¹ La Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana (MINUSCA), la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUSCO), la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán (UNAMA), la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (UNAMID), la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia (UNSMIL), la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en Somalia (UNSOM), la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq (UNAMI) y la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL).

² El mandato de la UNOCI con respecto al embargo de armas concluyó en 2016 en virtud de la resolución [2283 \(2016\)](#) del Consejo de Seguridad.

En octubre de 2015, el grupo de trabajo fue reforzado con una célula sobre el embargo de armas encuadrada en la Célula Mixta de Análisis de la Misión, con el apoyo del UNMAS. El desarrollo de la célula todavía continua, pero ya incluye analistas y expertos técnicos sobre el embargo de armas.

6. Otro mecanismo utilizado para supervisar el cumplimiento de los embargos de armas en la Misión de las Naciones Unidas en Liberia (UNMIL)³ fue el de los equipos de inspección de armas de fuego de los contingentes de la policía civil de la Misión, que se encargaban de inspeccionar periódicamente los arsenales del Gobierno para asegurarse de que las armas se marcaban y almacenaban adecuadamente. Por otra parte, la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (UNAMID), establecida en esa zona del Sudán, designó un coordinador dentro de la Misión encargado de facilitar información sobre el embargo de armas al Grupo de Expertos sobre el Sudán.

7. La mayoría de las misiones, sin embargo, no cuentan con dependencias específicas, sino que han recurrido a sus respectivas Células Mixtas de Análisis de la Misión para desempeñar esas tareas. La MINUSCA es un ejemplo de una misión sobre el terreno en que la Célula Mixta de Análisis de la Misión se ocupa de supervisar el cumplimiento de embargo de armas.

8. Normalmente, las disposiciones para la supervisión y la vigilancia del cumplimiento de los embargos de armas no son tan estrictas en las misiones políticas especiales como lo son en las operaciones de mantenimiento de la paz. No obstante, las misiones políticas especiales han establecido diversos mecanismos en apoyo de los regímenes de embargo de armas. El Grupo del Estado de Derecho y las Instituciones de Seguridad de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en Somalia (UNSOM), por ejemplo, presta apoyo en materia de asesoramiento y fomento de la capacidad al Gobierno Federal de Somalia para ayudarle a cumplir sus obligaciones con respecto al embargo de armas.

9. No existe ningún mecanismo que sea apropiado para todas las misiones sobre el terreno a la hora de desempeñar sus mandatos en el ámbito del control de las armas. No obstante, es importante conseguir que la forma siga a la función. Algunas misiones sobre el terreno tienen el mandato de cooperar con los comités de sanciones y sus respectivos grupos de expertos⁴ compartiendo información relevante y prestando asistencia a los Gobiernos anfitriones en la elaboración de solicitudes de exención⁵. A otras misiones se les ha confiado la realización de un conjunto de tareas más completo que puede incluir la vigilancia del cumplimiento del embargo de armas y, en algunos casos, la realización activa de inspecciones para comprobar la observancia de ese embargo⁶. Sobre la base de los comentarios recibidos de los grupos de expertos y otros interesados, la presencia en las misiones sobre el terreno en las que hay en vigor un embargo de armas de personal dedicado específicamente a supervisar la aplicación del embargo sirve para fortalecer las medidas de supervisión de su aplicación y cumplimiento. Eso es tanto más importante cuanto que muchos de los grupos de expertos que se ocupan de la supervisión de los embargos de armas no están ubicados de manera permanente dentro de la zona de la misión.

10. Las capacidades y los mecanismos estructurales apropiados para que una operación de paz de las Naciones Unidas pueda realizar tareas relacionadas con un embargo de armas deberían tenerse en cuenta a la hora de planificar la

³ El mandato de la UNMIL con respecto al embargo de armas concluyó en 2016 en virtud de la resolución [2288 \(2016\)](#) del Consejo de Seguridad.

⁴ De los nueve grupos de expertos existentes en la actualidad, dos tienen su base en Nueva York, uno en Nairobi y seis en los países anfitriones.

⁵ Entre esas misiones se encuentran la UNAMA, la UNAMI y la UNSOM.

⁶ Entre esas misiones se encuentra la MINUSCA, la MONUSCO y la UNAMID.

misión, cuando se establezca su mandato inicial y cuando se revise el mandato. En aquellos países en que la misión tenga un amplio mandato del Consejo en materia de inspección y vigilancia del cumplimiento de un embargo de armas, debería considerarse la posibilidad de establecer unidades dedicadas específicamente a la vigilancia del embargo dotadas de los recursos y expertos necesarios. Cuando el mandato relativo al embargo de armas sea más limitado, y en el caso de las misiones sobre el terreno que hayan decidido utilizar sus Células Mixtas de Análisis de la Misión para llevar a cabo las tareas relacionadas con el embargo de armas, las misiones podrían considerar la posibilidad de dedicar un pequeño número de funcionarios a prestar asistencia en las tareas de supervisión de la aplicación y el cumplimiento de los embargos de armas. El examen realizado por la Secretaría ha demostrado que la capacidad de las operaciones de paz de las Naciones Unidas para llevar a cabo eficazmente las tareas relacionadas con los embargos de armas depende en gran medida de que dispongan de los conocimientos especializados y las aptitudes necesarios en esferas como la localización de armas, el control de fronteras, la gestión aduanera y el acopio de armas. Según se desprende el examen, pueden obtenerse beneficios del hecho de que los Estados Miembros consulten con la Secretaría acerca de la mejor forma en que pueden aportar personal con conocimientos técnicos apropiados para trabajar en las misiones de las Naciones Unidas sobre el terreno pertinentes.

11. Mientras que los mecanismos estructurales para que las misiones cumplan sus mandatos relacionados con los embargos de armas pueden variar, el examen realizado ha puesto de relieve la importancia de actuar de manera coherente en las diferentes misiones sobre el terreno a la hora de realizar las tareas relacionadas con los embargos de armas. A ese respecto, la Secretaría tiene previsto elaborar directrices y procedimientos operativos estándar pertinentes sobre cómo pueden organizarse las misiones sobre el terreno para realizar, cuando proceda, las tareas relacionadas con la supervisión de la aplicación y el cumplimiento de los embargos de armas. Debe considerarse cuidadosamente el papel de las misiones, especialmente en los contextos en que las Naciones Unidas esté ejerciendo sus buenos oficios o interviniendo en los ámbitos de la mediación y la reconciliación.

Prestación de asistencia y conocimientos técnicos a los Estados anfitriones

12. Cuando así figura en su mandato y se les solicita, las misiones de las Naciones Unidas sobre el terreno proporcionan asistencia esencial y efectiva a los Estados anfitriones en el fortalecimiento de los mecanismos para la supervisión de la aplicación y el cumplimiento de los embargos de armas mediante actividades de asistencia técnica y fomento de la capacidad. La MINUSCA y la UNSOM, por ejemplo, prestan asistencia técnica, junto con otros asociados de las Naciones Unidas, para facilitar a los Estados anfitriones la gestión de las armas, municiones e infraestructuras conexas. El Equipo de Tareas Marítimo de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano trabaja en el fomento de la capacidad de la marina libanesa, por ejemplo realizando actividades conjuntas de formación, para impedir la entrada en el Líbano de armas y material conexo no autorizado por vía marítima.

13. Las misiones sobre el terreno también están en buena situación para fomentar la sensibilización acerca de los embargos de armas en los respectivos Gobiernos anfitriones. La UNSMIL, por ejemplo, ha organizado reuniones informativas con las autoridades libias sobre el propósito, el alcance y la aplicación del embargo de armas en las que ha ofrecido orientación detallada sobre las disposiciones relativas a las exenciones. Para ello se han proporcionado listas de comprobación y diagramas de flujo simplificados, así como “textos modelo” para la redacción de solicitudes de

exención y certificados de usuario final. La MONUSCO ha venido trabajando con los sectores militar y judicial de la República Democrática del Congo para intensificar la cooperación y el acceso a información relacionada con el incumplimiento del embargo de armas.

14. La interacción periódica, directa y organizada entre la misión sobre el terreno y las autoridades gubernamentales pertinentes, especialmente acerca de la aplicación del embargo de armas o la prestación de asistencia, es esencial. De ello puede servir como buen ejemplo la UNSOM, que presta asistencia al Gobierno Federal de Somalia a través de la Oficina del Asesor de Seguridad Nacional para incrementar su capacidad para cumplir las obligaciones que le incumben en relación con el embargo de armas, incluido el asesoramiento para la elaboración de notificaciones e informes, así como su capacidad a largo plazo para elaborar un marco nacional de gestión de las armas y municiones conforme con las normas internacionales y para mejorar la estructura necesaria para la recepción y tramitación de las importaciones o donaciones de armas. **Se alienta a los Estados anfitriones a que designen centros nacionales de coordinación con los que las misiones puedan interactuar y a través de los cuales puedan canalizar hacia los organismos y departamentos gubernamentales pertinentes la asistencia destinada al fomento de la capacidad esencial para la aplicación del embargo de armas. Cuando sea posible, podría establecerse también un grupo de trabajo conjunto sobre el embargo de armas, integrado por la operación de paz de las Naciones Unidas y los organismos gubernamentales pertinentes, encargado de intensificar el intercambio de información y la asistencia para el fomento de la capacidad. Las misiones deben recurrir también a la División de Asuntos del Consejo de Seguridad (DACS) del DAP que, como depósito de conocimientos y prácticas en materia de cuestiones relativas a las sanciones, desempeña la función de prestarles asistencia para que puedan proporcionar ayuda y apoyo a los Estados anfitriones y otros Estados Miembros en la aplicación de los embargos de armas.**

15. **Las necesidades en materia de asistencia técnica de los Estados anfitriones con respecto a la aplicación de los embargos de armas y la prestación de dicha asistencia deben examinarse periódicamente, cuando proceda, en particular cuando el Consejo esté considerando la posibilidad de ajustar las medidas pertinentes.** En 2014 y 2015, las Naciones Unidas llevaron a cabo misiones interinstitucionales a solicitud del Consejo para evaluar los embargos de armas en Somalia (véase [S/2014/243](#)) y Liberia (véanse [S/2014/707](#) y [S/2015/590](#)). Las misiones de evaluación han demostrado ser un instrumento útil para reunir a todas las entidades pertinentes de las Naciones Unidas sobre el terreno y en la Sede con el fin de proporcionar al Consejo información de interés para su examen de las medidas relacionadas con las sanciones. En la realización de esas evaluaciones deberían utilizarse plenamente los instrumentos pertinentes elaborados por las Naciones Unidas, como las ISACS y las IATG, a fin de identificar y resolver cualquier deficiencia en la capacidad para gestionar de manera segura las armas y municiones antes de suavizar o suprimir un embargo.

Prestación de asistencia y conocimientos técnicos a los comités de sanciones y los grupos de expertos

16. Las misiones sobre el terreno a las que se ha confiado el mandato de prestar apoyo para la aplicación de los embargos de armas tienen que llevar a cabo la tarea específica de interactuar con los comités de sanciones pertinentes y sus grupos de expertos. En el marco de los regímenes de sanciones contra Liberia y Côte d'Ivoire, ya finalizados, la UNMIL y la ONUCI tenían el mandato de presentar informes escritos a sus respectivos comités de sanciones. Si bien las misiones sobre el terreno actuales no están sometidas a requisitos similares en materia de presentación de

informes, sí que comparten información directamente con el comité correspondiente en reuniones informativas periódicas de las que a menudo se encarga el Jefe de la Misión. **Se insta al Consejo y sus comités de sanciones a que continúen solicitando que se organicen esas reuniones informativas sobre la supervisión de la aplicación y el cumplimiento de los embargos de armas con el fin de facilitar el análisis de la complementariedad de las sanciones con los procesos políticos y de mantenimiento y consolidación de la paz.**

17. Los comentarios recibidos de los Gobiernos anfitriones, los Estados de las regiones correspondientes y los Miembros del Consejo de Seguridad y sus órganos subsidiarios han servido para poner de relieve el valor de las reuniones informativas periódicas de ámbito regional como una oportunidad para que los Estados de la región de que se trate faciliten información sobre el fortalecimiento de las actividades de supervisión de la aplicación y el cumplimiento de las medidas relacionadas con las sanciones. Además, las visitas de las presidencias de los comités de sanciones a los países también han demostrado ser útiles para la labor del Consejo de Seguridad y sus órganos subsidiarios de fomentar la sensibilización acerca de los regímenes de sanciones de las Naciones Unidas y fortalecer la supervisión de la aplicación y el cumplimiento de las medidas específicas relacionadas con las sanciones. **A ese respecto, el Consejo de Seguridad y sus órganos subsidiarios tal vez deseen fortalecer las reuniones informativas regionales, así como las visitas periódicas de las presidencias de los comités a los Estados interesados, e interactuar directamente con las misiones sobre el terreno para fomentar la concienciación y fortalecer las medidas de supervisión de la aplicación y el cumplimiento de las sanciones.**

18. Habida cuenta de que muchos grupos de expertos no están ubicados en los países sometidos a un embargo de armas o en países de la región, la cooperación más directa en cuanto a la supervisión de la aplicación y el cumplimiento del embargo de armas se produce entre las misiones sobre el terreno y los grupos de expertos. En el examen se encontraron varios ejemplos satisfactorios de formas en que las misiones han organizado el intercambio de información con los grupos de expertos y con la DACS. **Normalmente, las misiones sobre el terreno designan a un coordinador dentro de la misión que se ocupa del apoyo logístico y el intercambio de información con los grupos de expertos. En general, situar a ese coordinador dentro de la Oficina del Jefe de Gabinete es una forma útil de fomentar la sensibilización de toda la misión acerca del mandato del grupo de expertos.**

19. Si bien todos los grupos de expertos han expresado su reconocimiento por la cooperación con las misiones sobre el terreno, la naturaleza del intercambio de información difiere en alcance y calidad. Esas diferencias se deben a muchos factores, incluidas las variaciones en los mandatos de las misiones sobre el terreno, los aspectos específicos de los regímenes de sanciones relacionados con los embargos de armas, la receptividad del Estado anfitrión ante la participación de la misión en cuestiones relacionadas con el embargo de armas, la disponibilidad de recursos y personal especializado y la orientación que se proporcione a la misión sobre el terreno de que se trate.

20. Las directrices oficiosas elaboradas en 2009 para intensificar la cooperación y el intercambio de información entre las misiones de mantenimiento de la paz y los grupos de expertos han quedado obsoletas. **Se ha encargado al DAP y al DOMP la tarea de elaborar, bajo los auspicios del Grupo de Trabajo Interinstitucional sobre las Sanciones de las Naciones Unidas, unas directrices uniformes para todas las misiones sobre el terreno. En esas nuevas directrices se abordarán tanto los aspectos sustantivos como los aspectos administrativos de la cooperación, teniendo en cuenta los problemas relacionados con los recursos, el examen de las nuevas tecnologías, los mandatos, las dificultades operacionales, la transferencia de conocimientos y el intercambio de información.**